SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las Categorías de Cocinero/a, Electricista, Lavandero/a y Telefonista, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2021061657)

Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia, (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2021), se convocó, concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, entre otras categorías las de Cocinero/a, Electricista, Lavandero/a y Telefonista. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 15 de junio de 2020, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por el Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las categorías de Cocinero/a, Electricista, Lavandero/a y Telefonista, según figura en el anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, https://convocatoriasses.gobex.es.

Segundo. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Tercero. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 107 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Mérida, 25 de mayo de 2021.

El Director Gerente,

CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO

COCINERO/A			
NIF	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO**	**PUNTOS**
***5718**	GUILLEN ARRROYO, MIGUEL ÁNGEL	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO (PLASENCIA)	13,600
***3985**	HUERTAS ÁNGEL, EVA MARÍA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	5,000
***7391**	INGIDUA ELORTONDO, MARÍA ASCENSION	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	37,550
***6150**	TEJERO CABELLO, FÁTIMA	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA	18,490
ELECTRICISTA			
NIF	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO**	**PUNTOS**
***7446**	NIETO CERRATO, ANTONIO	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA	80,202
***3190**	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	HOSPITAL DE LLERENA	27,644
LAVANDERO/A			
NIF	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO**	**PUNTOS**
***7557**	PÉREZ MORALES, MARÍA DEL CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	16,510
***6846**	SIMANCAS PRADO, JUAN FRANCISCO	COMPLEJO HOSPITALARIO-HOSPITAL DE MÉRIDA	7,660
TELEFONISTA			
NIF	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO**	**PUNTOS**
***9607**	GILO MONTEJANO, JUAN JOSÉ	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	85,460
***3350**	TENA RUBIAS, JOSÉ	HOSPITAL DE LLERENA	58,490